

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISION DE HACIENDA, A QUIEN PASO EL ANTERIOR PRESUPUESTO.

SEÑOR:

La primera comision de hacienda tiene la honra de presentar a V. S. el presupuesto de egresos. Estado para el próximo periodo económico, despues del examen que ha hecho del que presentó el Ejecutivo, en cumplimiento del art. 87 fracción 8.ª de la Constitución.

Al revisar esta ha tenido presente dos condiciones esenciales: economía en los gastos improductivos y largueza hasta donde sea posible en los productores, entendidos por los primeros, los de funcionarios y empleados públicos y los de administración, y por los segundos los de instrucción pública y seguridad, mejoras materiales, registro civil, guardia nacional, hospitales, mejora de cárceles, estadísticas etc., los que hacen un beneficio directo al pueblo y preparan otros para el porvenir, y porque con ellos se vuelve al pueblo lo que el pueblo paga.

Para los primeros, siguiendo en parte las ideas del Ejecutivo, la comision ha dejado a los funcionarios y empleados públicos asignaciones que a primera vista parecerán altas si no se atiende a que el número de ellos es reducido y a que se consulta mayor duración al trabajo diario.

Debemos alejarnos de la rutina establecida desde inmemorial tiempo, de poblar las oficinas con un exorbitante número de empleados que debiendo ser servidores del público vienen a ser sus amos, que lo señalan reduciendo el número de horas para servirlo y trabajan menos y con mejor estipendio que cualquier empleado particular. Tal rutina ha sido en la República el cáncer mortal de la hacienda pública, porque abomba desmesuradamente el presupuesto, y de la sociedad porque favorece y alimenta la empleomanía. La comision, creyendo interpretar las ideas del Congreso, quiere que el Estado abra las puertas de sus servidores y la remunerar sus servicios, pero que en cambio sean estos proporcionales.

Si la resistencia física e intelectual de un individuo le permite un trabajo de ocho a diez horas, ¿por qué el de un empleado público ha de durar solo seis? ¿por qué se ha de pagar mejor con el dinero del pueblo que con el de un particular? ¿por qué para servir al pueblo no se ha de hacer un trabajo extraordinario cuando de él depende la vida de la nación que no perjudicará a una sola persona sino a muchas, a todo un Distrito ó a todo el Estado?

Aumentar, pues, las horas de trabajo en las oficinas ó en lugar de las seis acostumbradas, y exigiendo que no queden de un día a otro, mas que lo que no se pueda ó no se deba despachar aún, aunque para ello se requiera aumento de trabajo en horas extraordinarias, será equivalente a aumentar el número de empleados en la tercera parte y a disminuir el presupuesto en igual proporción.

Tal es la razon de la planta de empleados y su dotacion, y del art. 4.º del proyecto de ley que consulto a V. S.

Paso a explicar en detalle algunas partidas. La asignacion del poder legislativo queda como la actual, con solo el aumento del redactor de actas, separadamente del taquígrafo, porque se ha palpado la necesidad de ambos empleados, para que con mas exactitud consten en las actas las ideas vertidas en la discusion por los ciudadanos diputados, y un aumento al oficial mayor de la secretaria como justa remuneracion de su trabajo.

En cuanto a los ciudadanos diputados, previendo que por la Constitución será aumentada la representacion del pueblo y que el número de representantes llegará en la vez hasta veinte, se consulta la cantidad necesaria para cubrir sus viáticos y dietas al respecto de 2,400 pesos las segundas, para que cuando ese aumento se decretó no se encuentre derrochada el presupuesto.

En la partida del poder ejecutivo se disminuye el sueldo del C. gobernador a 3,000 pesos, y se le asignan solo 600 para pagar un escribiente particular, suprimiendo el empleo de secretario particular porque parece innecesario, y los gastos de escritorio que pueden ser tomados de las secretarías.

No se consulta ninguna cantidad para renta de casa, porque en concepto de la comision no debe el Congreso establecer esta distincion entre el gobernador, y los demás empleados que como él, son servidores del pueblo, estando ya retribuida la mayor responsabilidad, no la mayor jerarquía.

En proporción de la disminucion de sueldo del C. gobernador, se consulta para el secretario del gobierno el sueldo de 2,400 en vez de 3,000 que propone el Ejecutivo, cantidad, la primera, que consta en todos los presupuestos del Estado de México en donde debia haber tres secretarios.

En cuanto a escribientes, la comision ha adoptado la idea, para todas las oficinas con pocas excepciones, de fijarles un sueldo de 480 pesos anual y por haber en todas el mismo trabajo, teniendo en consideracion que son los empleados que lo tienen mayor aunque mecánico, y que para poder exigirles cumplido y perfecto, es necesario que sean pagados, si no de modo que puedan tener comodidad al cubriendo las primeras necesidades de la vida. Con esta mira, la comision propone la cantidad citada, término medio entre la de 600 pesos que propone el Ejecutivo para algunas oficinas, y 300, 365 ó 400, establecidas en los anteriores presupuestos.

Respecto a las gestiones políticas, la comision ha aceptado la diciton propuesta por el Ejecutivo con solo dos diferencias: aumento de 200 pesos anuales para la de Pachuca y asignacion por menor a cada una de sus plantas de empleados y dotaciones.

La partida de 10,000 pesos propuesta para el Instituto Literario y escuela de artes y oficios está aumentada a 15,000, considerando que con esta suma a penas se podrá poner ese plantel en estado de cumplir con su objeto y de dar buenos resultados que hagan honor al Estado y compensen al sacrificio de su sostenimiento.

Siguiendo la idea iniciada por el Ejecutivo y por otro ciudadano diputado sobre derogacion de las leyes que crearon la sociedad de geografía y estadística, y las oficinas de catastro y censo, se han suprimido en el presupuesto los gastos respectivos.

La partida de 5,000 pesos que el Ejecutivo consulta para auxilio de los jueces del registro civil, la comision la ha aumentado hasta 8,000, bajo el concepto de que este se confie a los secretarios del ayuntamiento, como lo ha iniciado el Ejecutivo, y de que se entregue a cada uno un sobresueldo de 10 pesos uno con otro. Siendo setenta y dos municipalidades y municipios daría así la suma de 8,640 pesos.

Hay en el proyecto del gobierno una partida de 25,000 pesos con el título de compra de muebles, construcción de edificios y mejoras materiales. La comision cree que para los dos primeros objetos no debe hacerse gasto alguno por ser enteramente innecesario por ahora, así como en el tercero debe emplearse la mayor cantidad posible que los muebles de las oficinas deben ser sin un tan sencillas que lleven a ser incómodos, ni simples y modestos de modo que no exijan un gasto considerable ni ofendan con su lujo la miseria pública, que no hay necesidad de construir ningún edificio para oficinas de gobierno, porque las que existen presentan las comodidades necesarias ó que con poco gasto se les darán las que les faltan. Si se dejara subsistir la partida como está propuesta, una buena parte de ella se emplearía en los dos primeros títulos y solo una pequeña, la tercera a lo mas, se dedicaría a los mejores materiales. La comision juzga de distinto modo; desea y consulta a V. S. que se señalen 30,000 para mejoras materiales, y que lo que no cubriera amente sea responsable para compra de muebles y reparacion de algun edificio que se necesite, y que por el Ejecutivo se le asignen de la partida con cargo a los gastos respectivos.

4,000 pesos pide el gobierno para gastos extraordinarios, suma que la comision reduce a 3,000, y para ella consulta a V. S. decreta la regularidad de la comprobacion de su inversion. Entendiéndose por gastos extraordinarios aquellos que por su eventualidad no pueden ser previstos y comprendidos en el presupuesto, pero que no pueden ni deben tener otro objeto que el servicio público, deben ser suficientemente justificados, dejando solo la cuarta parte para aquellos que no pueden serlo por su carácter secreto, que sin embargo, no debe serlo para el Congreso. La mejor garantía de la inversion de gastos extraordinarios, es sin duda el personal del gobierno, pero es indispensable dar cuenta al pueblo de cómo se invierte el dinero que viene de él.

Para arrendamiento de fincas no es necesario suma mayor de 600 pesos en vez de 1,500 propuestos por el Ejecutivo, porque solo el Tribunal Superior carece de local propio, por el que se paga una renta de 490 pesos, y la comision calcula un aumento de 120 por algun gasto extraordinario.

La partida destinada a la fuerza de Seguridad Pública merece particular atencion. En los meses de Abril, Mayo y Junio de este año este gasto ascendió por la infantería a \$ 1,525 22 en el primero; \$ 1,565 21 en el segundo; \$ 1,420 85 en el tercero; por la caballería \$ 2,864 37 en el primero; \$ 2,853 48 en el segundo; \$ 3,519 en el tercero; por la guardia nacional \$ 674 57 en el primero; \$ 612 64 en el segundo 413 62 en el tercero; total por la infantería 4 511 28 \$ 20 centavos, por caballería 9 236 pesos 91 centavos; y por guardia nacional 1 700 pesos 63 centavos. Término medio para cada mes, tomado en tres, 5,039 pesos 70 centavos, total; en el año \$ 61,796.

Segun informes que la comision ha tomado en el gobierno, el costo anual por lo que hoy existe debe ser de 53,000 pesos y se calcula un aumento de 22,000 pesos por el que tenga la fuerza, armamento etc. Hé aquí que se va a gastar en fuerza armada un 21 p.º del presupuesto y que cada instante debe consagrar igual proporción de su cuota a sostener los brazos que se quitan al trabajo y que ni aun puede estar tranquilo pensando que esté satisfecha la necesidad, porque realmente no lo está. ¿Podrá subsistir sin tropiezos un gobierno que gaste esta proporción de sus rentas en fuerza armada? ¿No tropezará a pocos pasos con el deficiente? Yo lo creo evidente é inevitable, y por tanto llamo sobre esto muy particularmente la atencion del Congreso.

Si las instituciones tuvieran ya su apoyo natural, si la seguridad de las personas e intereses estuviera garantizada por los mismos interesados en su conservacion; es decir, si existiera la guardia nacional, la comision no vacilaría en proponer a vuestra Señoría la completa supresion de esta partida, dejando sola la necesaria para los reducidos gastos propios de aquella.—Pero no existiendo, no debiendo el Congreso exponer la seguridad del Estado en cambio de una suma de dinero, la comision se ve obligada a proponer la partida de 30,000 pesos para fuerzas de caballería, con la esperanza de que desaparecerá luego que esté organizada la guardia nacional. Mientas esto se verifica habrá que continuar el gasto actual, pero basta para ello la cantidad propuesta, y resultará un sobrante para alguna gendarmería en donde sea indispensable.

Es esta medida tanto mas urgente, cuanto que no podemos hacernos la ilusion de creer que con la fuerza que está sobre las armas, se tiene toda la necesaria. Esta fuerza no es mas que 197 hombres de infantería; 118 de caballería muy fraccionada en pequeños piquetes, con 11 gefes y oficiales la primera, y mas de 10 la segunda. Si por lo menos se duplicase este guarriano, como sería necesario para abrigar la confianza de tener garantizada la seguridad del Estado, la de la propiedad y la de los ciudadanos, el gasto llegaría a una suma enorme.

Me parece oportuno este momento para llamar la atencion del Congreso, sobre la organizacion de la fuerza existente. Es viciosa en cuanto a que se gasta en gefes y oficiales sin proporción a la trupa. Así por ejemplo, en Ixmiquilpan, hay un piquete de 18 hombres mandados por un teniente coronel, y en general, los piquetes de caballería, de los que el mayor es de 25 hombres, están mandados por comandantes. Verdad es que depende del aspecto que se le ha dado, pero deben corregirse estos defectos, entre tanto se suprimen por completo con la organizacion de la guardia ciudadana. Disfrutan haber económico, es cierto, pero siempre es superior al que disfrutaria el oficial de menor graduacion que correspondiera.

Ha parado a la comision muy crecido el gasto de correspondencia. Teniendo en cuenta las economías que en este ramo pueden hacerse y esperando que vuestra Señoría apruebe el proyecto que para realizarlas está en poder de la 2.ª comision de hacienda, solo se consulta una partida de 2,400 pesos, en vez de la de 4,000 pedida por el Gobierno.

La comision, considera supérfluo el gasto de 2,000 pesos para subvenciones a diversiones públicas que propone el Ejecutivo, y consulta su supresion.

Por no demorar la presentacion de este dictamen ni hacerlo mas difuso, termino aquí mis observaciones reservándome para hacerlas necesarias en la discusion y a dar las esplicaciones que se tenga a bien pedirme sobre los puntos sometidos a mi examen; pero antes de eso no dejaré pasar esta ocasion sin someter a la meditacion de los ciudadanos diputados una idea que debiera tener su aplicacion en el presupuesto del Estado.

Es fuera de toda duda que la administración municipal y la de justicia en las municipalidades es en extremo imperfecta porque se hace por cargo concejil. Los perjuicios que en esto se hacen sufrir al pueblo son innumerables y el pueblo infeliz, el pueblo que sufre en silencio y paga sus impuestos, no vé del Gobierno mas que la mano que cobra éstas y no la que debe protegerlo; y del fruto de su sudor convertido en sueldos de empleados públicos, no siente ningún beneficio directo apreciable. Si en la administración municipal los perjuicios son gravísimos, en la de justicia lo son mucho mas; allí un día de retardo en un negocio ó en fallarlo, allí un fallo injusto en que sobre la justicia han predominado consideraciones personales mas vivas en las pequeñas localidades, ó de egoísmo ó de temor, puede ocasionar ruina de un individuo ó de una familia, puede por lo menos arrebatárselo el intento de muchos días. Si se quiere que sea buena la administración pública en general, cuya base es la administración municipal, si se quiere que la justicia sea ministrada pronta y cumplida, deben ser pagados los empleados encargados de hacer lo, deben abolirse las cargas concejiles que no solo son contrarias al tenor expreso del art. 5.º de la Constitución de 57, sino que llevan el vicio en su esencia. Si se da el empleo de algunas horas cada día, si el cumplimiento de sus deberes les ocasiona molestias, animosidades, odios y á veces aun calumnias, ¿cómo se quiere que dicar sin estipendio a los negocios públicos? Es necesario para esto mucho trabajo, mucho civismo, que es muy raro encontrar. Si un particular que quisiera confiar a alguno el cuidado de sus negocios, no busca quien se lo haga, ¿cómo quiere el gobierno tener buenos servidores gratis? Los cargos concejiles no son solo del mal servicio sino tambien de la impopularidad de los delitos y de que haya caudillo y siga enmiendo la conciencia de la sociedad, de la impopularidad, porque al hacer una eleccion: no se puede hacer valer algunos recursos para eximir; la persona electa para unos meses del año, procurando medio comprender sus deberes, y otros, los más gravosos